



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.**

## **CONVOCATORIA**

### **PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES: DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y COPACI.**

**EMMA COLÍN GUADARRAMA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMANALCO,  
ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER:**

El Ayuntamiento de Amanalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Bando Municipal de Amanalco, Estado de México 2019.

#### **CONSIDERANDO**

Que los Delegados, Subdelegados y COPACI Municipales son el principal vínculo entre los habitantes de sus delegaciones con el Ayuntamiento y coadyuvan en mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, expide la siguiente:

#### **CONVOCATORIA**

El ayuntamiento convoca a todos los ciudadanos del Municipio de Amanalco, Estado de México, a participar de manera organizada y plural con perspectiva de género, por lo que se establecen medidas conducentes para garantizar la equidad de género, esto con fundamento en los artículos; 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5 fracción IV y VI, 6, 16, 17 y 18 de la Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres; 3 fracción XI, 4, 17 y 58 fracciones II, III, V, VII, VIII del Bando Municipal de Amanalco, Estado de México 2019, promoviendo la igualdad de trato y oportunidades entre las mujeres y los hombres que deseen participar como candidatos en la elección a Delegados, Subdelegados y COPACI 2019-2021, por lo que se señalan las siguientes:

##### **I. COPACI**

1. Cabecera Municipal: Amanalco de Becerra

##### **II. Delegaciones municipales**

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| 1. Agua Bendita; (pueblo)                 | 4. Corral de Piedra; (ranchería) |
| 2. Agua Bendita 2ª Sección (Cruz Labrada) | 5. El Capulín Primera Sección;   |
| 3. Capilla Vieja; (ranchería)             | 6. El Capulín Segunda Sección;   |



## H. AYUNTAMIENTO DE AMANALCO 2019-2021



### “2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

7. El Capulín Tercera Sección (Palo Mancornado);
8. El Pedregal; (ranchería)
9. El Potrero Primera Sección;
10. El Potrero Segunda Sección.
11. El Potrero Tercera Sección (Loma del Potrero)
12. El Potrero Cuarta Sección (El Chorrillo)
13. Huacal Viejo;
14. Hacienda Nueva; (ranchería)
15. Rincón de Guadalupe Primera Sección;
16. Rincón de Guadalupe Segunda Sección;
17. Rincón de Guadalupe Tercera Sección (Loma de Rincón de Guadalupe);
18. Rincón de Guadalupe Cuarta Sección (El Tejocote);
19. Rincón de Guadalupe Quinta Sección (El Zacatonal); (ranchería)
20. San Bartolo Primera Sección;
21. San Bartolo Segunda Sección;
22. San Bartolo Tercera Sección;
23. San Bartolo Cuarta Sección;
24. San Bartolo Quinta Sección (Polvillos);
25. San Bartolo Sexta Sección (Plan de Polvillos);
26. San Jerónimo Primera Sección;
27. San Jerónimo Segunda Sección;
28. San Jerónimo Tercera Sección;
29. San Jerónimo Cuarta Sección (El Ancón);
30. San Jerónimo Quinta Sección (El Convento)
31. San Jerónimo Sexta Sección (Cerro Cuate)
32. San Jerónimo Séptima Sección (La Peña)
33. San Juan Primera Sección;
34. San Juan Segunda Sección;
35. San Juan Tercera Sección;
36. San Juan Cuarta Sección (El Temporal);
37. San Lucas Primera Sección;
38. San Lucas Segunda Sección;
39. San Lucas Tercera Sección;
40. San Lucas Cuarta Sección (San Francisco);
41. San Mateo Primera Sección;
42. San Mateo Segunda Sección;
43. San Mateo Tercera Sección;
44. San Mateo Cuarta Sección (Pueblo Nuevo);
45. San Mateo Quinta Sección (La Providencia);
46. San Miguel Tenex-tepec Primera Sección;
47. San Miguel Tenex-tepec Segunda Sección;
48. San Sebastián Chico Primera Sección;
49. San Sebastián Chico Segunda Sección;
50. San Sebastián Grande Primera Sección;
51. San Sebastián Grande Segunda Sección;
52. San Sebastián Grande Tercera Sección (La Loma de San Sebastián Grande);

### III. Subdelegaciones Municipales

1. Las Pilas
2. Ojo de Agua
3. San Vicente
4. Lomas de Providencia
5. Monte Alto
6. Chupa Muerto

Bajo las siguientes:

### B A S E S

#### PRIMERA

El proceso para la elección de Delegados, Subdelegados y COPACI inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye hasta el día en que tomarán protesta quienes resulten electos en la elección que se llevará a cabo el sábado 30 de marzo de 2019, estas se llevaran a cabo en los lugares que serán designados por la Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares.



## H. AYUNTAMIENTO DE AMANALCO 2019-2021



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.**

### **SEGUNDA - DEL REGISTRO**

El día 20 de marzo del año 2019, dará inicio el registro de planillas, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, concluyendo el día lunes 25 de marzo del año en curso, a las 16:00 horas, mismo que se llevará a cabo en la oficina de la Secretaria del Ayuntamiento, con domicilio en Av. 16 de Septiembre No. 100, Amanalco Estado de México.

### **TERCERA**

Para participar en la Elección de Delegados, Subdelegados y COPACI Municipales 2019-2021, deberán registrarse planillas integradas por propietario y suplente. Cada planilla deberá distinguirse de las demás, para ello la Comisión de Elecciones le designara un número y /o color.

### **CUARTA**

Cada planilla deberá acreditar mediante formato a un representante ante la Secretaria Municipal, quien será el responsable de registrarla el día y lugar señalados en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

Los formatos que para el registro se requieran, serán proporcionados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, con un horario de 09:00 a 16:00 horas en la Contraloría Municipal con domicilio ubicado Av. 16 de Septiembre No. 100, Amanalco, Estado de México.

### **QUINTA - DE LOS REQUISITOS**

Para ser candidato a cualquiera de los cargos mencionados se deberán cubrir los siguientes:

#### **REQUISITOS**

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
2. Ser vecino con residencia efectiva en la delegación de que se trate, no menor a tres años, anterior al día de la elección;
3. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito que merezca pena privativa de libertad y gozar de buena reputación entre sus vecinos, situación que deberá ser avalada con el respectivo informe de no antecedentes penales, emitido por el Instituto de Servicios Periciales.
4. Cada integrante de planilla deberá firmar una carta en la que expresamente acepta su postulación;
5. No ser dirigente de ningún partido político, ministro de culto religioso, ni aquel que promueva o maneje programas de gobierno municipal, estatal o federal, así como instituciones privadas que participen en licitaciones o gestiones de recursos públicos.
6. Contar con credencial para votar vigente.

### **SEXTA - DE LA DOCUMENTACIÓN**

El representante acreditado de la planilla deberá presentar por cada candidato, en original y copia, los documentos siguientes:

1. Solicitud de registro.
2. Copia simple del Acta de Nacimiento.
3. Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento.



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.**

4. Credencial para votar vigente.
5. Dos fotografías tamaño infantil a color.
6. Informe de no antecedentes penales expedido por el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha para el registro de planillas.
7. Carta que contenga la aceptación de postulación para el desempeño del cargo de delegado propietario o suplente, según sea el caso y la manifestación bajo protesta de decir verdad, de no incurrir en lo previsto en las numerales 3 y 5 de la base Quinta de la presente convocatoria.

La entrega total de documentos de los aspirantes deberá ser presentada en una sola exhibición, caso contrario no procederá el registro de la planilla.

#### **SÉPTIMA - DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA**

El día 26 de marzo del año en curso, la Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares, dará a conocer el dictamen de procedencia del registro de las planillas inscritas y que contenderán el día de la elección de Delegados, Subdelegados y COPACI Municipales, publicados en el domicilio al que hace referencia la Base Cuarta de la presente Convocatoria.

El dictamen emitido por la Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares será inapelable.

En el supuesto, de que ninguna planilla obtenga el dictamen de procedencia, el H. Ayuntamiento designará a los Delegados, Subdelegados y COPACI Municipales.

#### **OCTAVA - DE LA CAMPAÑA ELECTORAL**

Al día siguiente que haya sido publicado el dictamen de procedencia de registro de planillas, se dará inicio a la campaña electoral para la elección de Autoridades Auxiliares 2019-2021 y concluirá el día 29 de marzo de 2019 a las 23:59 horas.

Los actos y actividades de campaña deberán apegarse a los principios de civilidad, legalidad, certeza, transparencia y objetividad.

La propaganda electoral correspondiente a las planillas registradas no podrá fijarse, colocarse o pegarse, ni distribuirse en el interior de oficinas, edificios o locales de la administración pública municipal, estatal o federal, ni en edificios escolares e inmuebles destinados al culto religioso, árboles e implementos del equipamiento urbano, bajo el principio de campañas limpias, caso contrario, la Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares, sancionará a la planilla hasta con la cancelación del registro de la misma.

Una vez concluida la campaña, los aspirantes se comprometerán a retirar la propaganda utilizada, así como la pinta de bardas, en un plazo de ocho días naturales posteriores al día de la elección.

#### **NOVENA - DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS Y SUS ACTIVIDADES**

La Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares, designara responsables en las diferentes Circunscripciones Territoriales que conforman el Municipio de Amanalco, Estado de México, pudiendo ser los mismos integrantes del Ayuntamiento y los titulares de la administración pública municipal, quienes deberán tener la acreditación correspondiente suscrita por dicha Comisión.



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.**

En cada asamblea y en horario señalado habrá dos representantes del Ayuntamiento designados por la comisión quien fungirá como Presidente y Secretario quienes instalarán la asamblea, llevarán a cabo la elección y tendrán la documentación que les proporcione la comisión, quien se auxiliarán de dos escrutadores que serán designados entre los presentes, a su vez podrán participar los representantes de las planillas participantes.

Al término de la votación se anotará los resultados en el acta correspondiente, por el Secretario y será firmada por los integrantes de la mesa, al concluir esto los resultados serán publicados en el exterior del inmueble en un lugar visible, y el Presidente y Secretario llevará el paquete a la Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares.

**DÉCIMA PRIMERA – REQUISITOS PARA VOTAR**

Los ciudadanos de cada delegación, podrán participar presenten su credencial para votar vigente de la circunscripción territorial correspondiente y se registren en la lista de asistencia, en el lugar designado por la Comisión.

**DÉCIMA SEGUNDA - DE LA ELECCIÓN**

El Proceso de Elección se realizará el día 30 de Marzo de las 09:00 a 15:00 horas en las siguientes Delegaciones, Subdelegaciones y COPACI Municipales.

**I. COPACI**

1. Cabecera Municipal: Amanalco de Becerra

**II. Delegaciones municipales**

- |  |  |
|--|--|
| 1. Agua Bendita; (pueblo)  | 18. Rincón de Guadalupe Cuarta Sección (El Tejocote);              |
| 2. Agua Bendita 2ª Sección (Cruz Labrada)                              | 19. Rincón de Guadalupe Quinta Sección (El Zacatonal); (ranchería) |
| 3. Capilla Vieja; (ranchería)  | 20. San Bartolo Primera Sección;                                   |
| 4. Corral de Piedra; (ranchería)                                       | 21. San Bartolo Segunda Sección;                                   |
| 5. El Capulín Primera Sección;   | 22. San Bartolo Tercera Sección;                                   |
| 6. El Capulín Segunda Sección;   | 23. San Bartolo Cuarta Sección;                                    |
| 7. El Capulín Tercera Sección (Palo Mancornado);                       | 24. San Bartolo Quinta Sección (Polvillos);                        |
| 8. El Pedregal; (ranchería)  | 25. San Bartolo Sexta Sección (Plan de Polvillos);                 |
| 9. El Potrero Primera Sección;   | 26. San Jerónimo Primera Sección;                                  |
| 10. El Potrero Segunda Sección.  | 27. San Jerónimo Segunda Sección;                                  |
| 11. El Potrero Tercera Sección (Loma del Potrero)                      | 28. San Jerónimo Tercera Sección;                                  |
| 12. El Potrero Cuarta Sección (El Chorrillo)                           | 29. San Jerónimo Cuarta Sección (El Ancón);                        |
| 13. Huacal Viejo;  | 30. San Jerónimo Quinta Sección (El Convento)                      |
| 14. Hacienda Nueva; (ranchería)  | 31. San Jerónimo Sexta Sección (Cerro Cuate)                       |
| 15. Rincón de Guadalupe Primera Sección;                               | 32. San Jerónimo Séptima Sección (La Peña)                         |
| 16. Rincón de Guadalupe Segunda Sección;                               | 33. San Juan Primera Sección;                                      |
| 17. Rincón de Guadalupe Tercera Sección (Loma de Rincón de Guadalupe); |  |



## H. AYUNTAMIENTO DE AMANALCO 2019-2021



### “2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

- |  |   |
|--|---|
| 34. San Juan Segunda Sección;                  | 49. San Sebastián Chico Segunda Sección;                                    |
| 35. San Juan Tercera Sección;                  | 50. San Sebastián Grande Primera Sección;                                   |
| 36. San Juan Cuarta Sección (El Temporal);     | 51. San Sebastián Grande Segunda Sección;                                   |
| 37. San Lucas Primera Sección;                 | 52. San Sebastián Grande Tercera Sección (La Loma de San Sebastián Grande); |
| 38. San Lucas Segunda Sección;                 |   |
| 39. San Lucas Tercera Sección;                 |   |
| 40. San Lucas Cuarta Sección (San Francisco);  |   |
| 41. San Mateo Primera Sección;                 |   |
| 42. San Mateo Segunda Sección;                 |   |
| 43. San Mateo Tercera Sección;                 |   |
| 44. San Mateo Cuarta Sección (Pueblo Nuevo);   |   |
| 45. San Mateo Quinta Sección (La Providencia); |   |
| 46. San Miguel Tenextepec Primera Sección;     |   |
| 47. San Miguel Tenextepec Segunda Sección;     |   |
| 48. San Sebastián Chico Primera Sección;       |   |

### III. Subdelegaciones Municipales

1. Las Pilas
2. Ojo de Agua
3. San Vicente
4. Lomas de Providencia
5. Monte Alto
6. Chupa Muerto

1. Para las delegaciones y subdelegaciones que sean elegidas mediante voto libre, secreto y directo, este se llevará a cabo depositando en una urna dispuesta para esta situación.
2. Para las delegaciones y subdelegaciones que sean elegidas por usos y costumbres, el día de la elección decidirán el método para llevar a cabo la votación.

### DÉCIMA TERCERA - DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Los integrantes de las planillas podrán hacer valer por sí mismos o a través de su representante debidamente acreditado, el Recurso de Inconformidad, 24 horas de haber concluido la elección.

### DÉCIMA CUARTA

La Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares, validará y dará a conocer los resultados de la elección; las planillas que resulten con mayor número de votos serán las ganadoras de la elección.

Las planillas electas desempeñarán su encargo de manera **honorífica** y rendirán protesta de ley el día 08 de abril del año en curso, a las 10:00 horas en la Plaza Cívica e iniciarán funciones el día 15 del propio mes y año.

Los nombramientos de las planillas ganadoras serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, los cuales se entregarán en este mismo acto, junto con su sello respectivo.

### DÉCIMA QUINTA

En caso de que en alguna Delegación, Subdelegación o COPACI no existan las condiciones de seguridad para el desarrollo de la elección, el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, designará a más tardar el día 15 de abril del presente año, a los ciudadanos que integrarán la Delegación y Subdelegación Municipal de esa localidad.





## H. AYUNTAMIENTO DE AMANALCO 2019-2021



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.**

### **DÉCIMA SÉXTA**

La duración del cargo de Delegado, Subdelegado y/o COPACI Municipal será el que establezca la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### **DÉCIMA SÉPTIMA**

Para garantizar la pluralidad y equidad de género, las planillas que se registren deberán estar integradas por el 50% de hombres y 50% de mujeres, aún en las Delegaciones, Subdelegaciones y/o COPACI en donde se elijan por usos y costumbres.

## **T R A N S I T O R I O S**

### **ÚNICO**

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Elección de Autoridades Auxiliares.

El Presidente Municipal, hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Cabildos, del Palacio Municipal de Amanalco, Estado de México, el día 19 del mes de marzo de 2019.

**EMMA COLÍN GUADARRAMA**

Presidente Municipal  
(Rúbrica)

**LUIS ONOFRE AVILEZ**

Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)